

UAB

Facultad de Veterinaria

Animales en fiestas populares

Ética y legislación

14 de Noviembre de 2014

Mònica Grau, Silvia Llambrich, Roger Llauredó, Cristina López y Maria C. López

Índice de contenidos

INTRODUCCIÓN_	3
RECOGIDA DE MATERIAL_	3
Artículos Científicos	3
Legislación nacional/Unió Europea	4
Artículos de prensa	6
SÍNTESIS DE LOS PUNTOS MÁS CONFLICTIVOS DEL PUNTO 1	7
CONSULTA DE LOS SECTORES AFECTADOS CON UN CUESTIONARIO COMÚN	9
RESUMEN Y CONCLUSIONES PROPIAS	11
ANEXOS	12

INTRODUCCIÓN

Cada año, se organizan en España unas 16.000 fiestas populares en que se utilizan animales. En honor de la Virgen y de los Santos, y con la bendición de las autoridades religiosas y civiles, poblaciones enteras, niños incluidos, participan en fiestas de una crueldad inaudita. 60.000 animales son así maltratados cada año durante las «fiestas de sangre»

- Toro de la Vega. Tordesillas
- Toros de fuego
- Toros ensogados
- El toro de Coria
- “Toros al mar”
- Los “encierros”
- Las becerradas
- Otros espectáculos populares con otros animales
 - Los “patos al agua”
 - Los “cerdos engrasados”
 - Carnaval de Villanueva de la Vera; “fiesta de PeroPalo”
 - Lanzamiento de la cabra del campanario
 - ...

Existen numerosas otras fiestas populares en las que usan animales en España. En este trabajo intentaremos plasmar la parte ética y legislativa de estas actividades que presentan tanta controversia.

RECOGIDA DE MATERIAL

1.1. Artículos Científicos

Hemos consultado diversos artículos científicos y aquí citamos los que nos han parecido más relevantes para este tema, cabe decir que no hay artículos científicos propiamente de las fiestas populares, así que hemos buscado la base científica del sufrimiento animal y de la capacidad de los animales para sentir dolor, estrés y emociones negativas.

- ***Pain control in small-animal patients*** Applied animal behaviour science [0168-1591] Sawyer, D Any:1998 vol.:59 núm.:1-3 Pàg.:135 -146.
Afirma que los animales pueden sentir dolor y el complejo mecanismo con el que lo hacen. Nos habla de cómo expresan el malestar y eso puede ser malinterpretado por los humanos que no saben de comportamiento animal.
- ***Animal Welfare: Stress, Global Issues, and Perspectives*** : Encyclopedia of Agriculture and Food Systems, 2014, Pages 387–402; B.L. Backus, J.J. McGlone, K. Guay.
La parte más interesante de este artículo es la definición de cada uno de los puntos conflictivos de los que se habla habitualmente como por ejemplo “agente estresante o estresor”, dolor, estrés... Para poderlo diferenciar y entender.
- ***Animals’ emotions: studies in sheep using appraisal theories*** :Animal welfare [0962-7286] Veissier, I Any:2009 vol.:18 núm.:4 Pàg.:347 -354

Diferencia entre sensaciones y emociones, y cómo los animales pueden sentirlo. En una sección hace referencia concretamente a que las vacas son muy sensibles al ruido (importante en los festejos). Y finalmente argumenta cómo las sensaciones negativas pueden afectar a largo plazo.

- ***Can animals feel pain?* - Lynne U Sneddon**
En este caso nos diferencia entre el dolor físico y el sufrimiento o dolor emocional, en los mecanismos y las zonas encefálicas implicadas, y los animales que lo pueden sufrir (características anatómicas del SNC).
- ***Fear in animals: A meta-analysis and review of risk assessment:*** Proceedings - Royal Society. Biological sciences [0962-8452] Stankowich, T Any:2005 vol.:272 núm.:1581 Pàg.:2627 -2634
Estudia el miedo en las aves concretamente, porque se puede medir muy bien en el momento que empiezan a volar, ese es el momento en el que sienten miedo y deciden huir.
- ***Behavioral models for anxiety and multisensory integration in animals and humans:***
En este artículo se habla de la relación del sistema vestibular con la sensación de ansiedad. Es interesante el hecho de poder relacionar esto (una visión científica de la ansiedad por cambios en el sistema vestibular) con la práctica de la festividad de los toros, donde éstos resbalan y van por suelos con desnivel y no se sienten nada seguros.

1.2. Legislación nacional/Unió Europea.

A. Legislación Europea

A nivel EUROPEO podemos encontrar diferente legislación sobre la protección de los animales. Estas leyes tienen como objetivo reglamentar los diferentes campos en los que los animales pueden estar presentes.

La UE se ha adherido al principio de que, más allá de los objetivos específicos, las personas tienen un deber ético de atender a los animales que están bajo su responsabilidad. La legislación de la UE en estos campos refleja la importancia cada vez mayor que otorga la opinión pública a la dimensión ética de las actividades económicas con animales.

La legislación europea que abarca todo esto es:

- El Tratado de Amsterdam de 1997 reconoce a los animales vertebrados como seres “sintientes”; capaces de sentir dolor, sufrimiento y angustia.
- En 2004, la Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó las llamadas “Cinco Libertades”, que durante muchos años han dominado toda discusión sobre el bienestar animal en Europa y que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y deben ser provistos de:
 - un ambiente apropiado.
 - una dieta adecuada.
 - oportunidades para expresar comportamientos naturales.
 - protección del miedo y los estados angustiosos.
 - protección del dolor, daños o enfermedades.
- El Tratado de Lisboa de 2007 establece en su artículo 13 que "En la formulación y ejecución de sus políticas, la Unión y los Estados miembros, tendrán plenamente en cuenta las exigencias del bienestar de los animales dado que son seres sintientes".

- El Plan de Acción Unión Europea en Bienestar Animal para los años 2011-2015 incluye específicamente el bienestar de los animales salvajes en cautividad.

El pasado 19 de enero la Comisión Europea comunicó la nueva Estrategia Europea de Bienestar Animal para el período 2011-2015. Dicha estrategia se ha adoptado en forma de Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo y el Comité Económico y Social Europeo. Ésta es la segunda estrategia que adopta la Comisión Europea en este tema; la primera se creó en el 2006 y abarcó el período 2006-2010.

Esta legislación es relativa a la unión europea, alguna de estas es derecho primario y por tanto, de obligado cumplimiento en todos los países miembros. Después, en cada país se encontrará legislación propia para éste mismo donde la normativa quede reflejada de manera más específica.

Por otro lado existe un sistema de **evaluación** para todas estas leyes (Evaluation of the EU Policy on Animal Welfare -EUPAW-):

En noviembre de 2009, la Comisión Europea, Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores (DG SANCO) encargaron a la *ICF International* y *ADAS UK Ltd* evaluar la política de la UE sobre bienestar animal (EUPAW), con referencia a los animales de granja, animales de experimentación, animales domésticos y los animales salvajes que se mantienen en cautividad o sometidos a un tratamiento que es controlado por los seres humanos. La evaluación abarca cuatro tipos posibles de acción de la UE (legislación, investigación, la comunicación y las actividades internacionales).

Esta evaluación se realiza haciendo una serie de once preguntas. Los **objetivos** de la evaluación son:

- Llevar a cabo un análisis de los resultados de la política de la UE sobre bienestar animal y una comparación con sus objetivos.
- Evaluar la eficiencia de la política en el cumplimiento de estos objetivos y su coherencia con otras áreas de la política de la UE.
- Determinar si se necesitan cambios en la política de la UE sobre el bienestar animal y sugerir posibles mejoras en el alcance, la estructura y las prácticas de trabajo, tras examinar diferentes opciones de política.
- Formular recomendaciones para el diseño de políticas futuras, teniendo en cuenta las cuestiones socioeconómicas.

En referencia al uso de animales en las diferentes fiestas y espectáculos populares la legislación europea no se centra mucho. De esto se hace cargo cada país miembro y su normativa estatal o incluso autonómica. Esta legislación más centrada a nuestro tema la veremos a continuación.

B. Legislación Nacional

Por lo que respecta a la legislación nacional española sobre los animales en las fiestas populares, hemos buscado las leyes de protección animal de todas las comunidades autónomas, pero pondremos como ejemplo la legislación de Catalunya, que es la más rigurosa sobre el tema y, después, en la síntesis de los puntos conflictivos, comentaremos algunas excepciones de otras comunidades autónomas sobre dicha ley.

CATALUNYA: LEY 22/2003, de 4 de julio, de protección de los animales.

Artículo 6. Prohibición de peleas de animales y demás actividades.

1. Se prohíbe el uso de animales en peleas y espectáculos u otras actividades, si pueden ocasionarles sufrimiento o pueden ser objeto de burlas o tratamientos antinaturales, o bien si pueden herir la sensibilidad de las personas que los contemplan, tales como los siguientes:

- a) Peleas de perros.
- b) Peleas de gallos.
- c) Matanzas públicas de animales.
- d) Atracciones feriales de caballitos donde se utilizan animales.
- e) Tiro de pichón y demás prácticas asimilables.

2. Quedan excluidas de estas prohibiciones:

a) La fiesta de los toros en las localidades donde, a la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1988, de 4 de marzo, de protección de los animales, hubieran plazas construidas para su celebración, a las que debe prohibirse el acceso a las personas menores de catorce años.

b) Las fiestas con novillos sin muerte del animal («correbous») en las fechas y localidades donde tradicionalmente se celebran. En estos casos, está prohibido inferir daños a los animales.

3. Se prohíbe matar, maltratar, causar daños o estrés a los animales utilizados en producciones cinematográficas, televisivas, artísticas o publicitarias, de modo que el derecho a la producción y la creación artística, cuando se desarrolle dentro de un espectáculo, queda sujeto a normas de policía de espectáculos, tales como la previa autorización administrativa. La difusión audiovisual de este tipo de producciones queda restringida a horarios en que no puedan ser observados por menores y herirles en su sensibilidad.

1.3. Artículos de prensa

1) **DIARI DE TARAGONA** – “Els bous atreuen milers d’aficionats a les festes de les Terres de l’Ebre”.

Ajuntaments i taurins asseguren complir escrupulosament el reglament i la LLei de les festes tradicionals amb bous, mentre les entitats protectores d'animals en demanen l'abolició.

2) **directe!cat** – “El Parlament blindarà les festes tradicionals amb bous, després d’haver prohibit les corrides”.

El Parlament aprovarà aquest dimecres la proposició de llei de les festes tradicionals amb bous, una normativa que regularà i blindarà els correbous de les Terres de l'Ebre. Després que la cambra hagi aprovat prohibir les curses de braus, es preveu que aquest dimecres totes les forces parlamentàries - excepte ICV que hi votarà en contra i C's que s'abstindrà- votin a favor del blindatge dels correbous. La nova llei regularà aquestes festes amb gairebé 400 anys de tradició a l'Ebre, emparant-se en què a diferència de les curses de braus, no acaben amb la mort de l'animal. El document inclou la regulació de l'obtenció de l'acreditació per fer-les, així com quines pràctiques seran considerades infraccions i, per tant, es sancionaran. Tot i que fa cinc anys es va impulsar un Manual de bones pràctiques fins ara no hi havia cap legislació al respecte i per tant cap codi d'obligat compliment.

3) **20 minutos** – “Las fiestas con maltrato a animales resisten pese al creciente rechazo social”.

Aunque no existen datos oficiales, organizaciones como Ecologistas en Acción calculan que alrededor de 60.000 animales son utilizados entre los meses de marzo y septiembre como plato fuerte en las fiestas populares de muchos pueblos españoles. Además de las corridas de toros, las calles, plazas y campos de estos pueblos son lugares para encierros, "toros de fuego", toros ensogados, carruseles de ponis, corridas de gansos... En cuanto al número de festejos, los cálculos anuales oscilan entre los 3.000 —según el Observatorio Justicia y Defensa Animal— y los 16.000 —según la Fundación para la Adopción, Apadrinamiento y Defensa de los Animales (FAADA). En muchos de estos festejos "tradicionales", algunos considerados fiestas de interés turístico, se provoca a los animales sufrimiento, estrés y nerviosismo, y en algunas ocasiones su muerte.

Los grupos ecologistas consideran inaceptable que este tipo de festejos se justifiquen y mantengan apelando a su supuesto carácter tradicional. Para los defensores de estas tradiciones, las fiestas son parte de la cultura y de la historia, y un lugar común para las distintas generaciones de las poblaciones en las que se celebran.

4) **El País** – *“Las Luminarias vuelven a caldear el ambiente”*.

Cada 16 de enero, San Bartolomé de Pinares, en Ávila, y Alosno, en Huelva, se visten de fiesta. Una fiesta que no todos disfrutan. En las Luminarias, cientos de caballos, burros y mulos son obligados a adentrarse en las llamas de grandes hogueras y a caminar sobre brasas candentes. Esta es la descripción que hace la denuncia presentada el año pasado por la asociación Observatorio de Justicia y Defensa Animal, protectora de los derechos de los mismos.

Esta fiesta tiene su origen en la Edad Media, cuando se creía que el fuego purificaba a los animales y ahuyentaba a los malos espíritus. La celebración de la festividad de san Antonio Abad resulta especialmente incomprensible para los activistas dado que este es el patrón de los animales. "Hay múltiples alternativas para celebrar esta festividad que sean respetuosas con la ley y con los animales", opina Codina.

SÍNTESIS DE LOS PUNTOS MÁS CONFLICTIVOS DEL PUNTO 1.

La conclusión de la parte de información científica:

- No existen (o no hemos podido encontrar) artículos científicos directamente relacionados con los animales en los festejos de pueblos, pero podemos extrapolar otra información científica a este caso.
- La información científica nos dice que los animales sí que pueden sentir dolor, tanto físico como emocional; son también susceptibles al estrés y al sufrimiento.
- Hemos encontrado artículos donde se nos relaciona el estrés con los distintos cambios hormonales, y nos remarca que el estrés sostenido conlleva graves consecuencias en los animales.
- Hay estudios que hablan sobre el ganado vacuno, cuando es criado en extensivo, sólo con el hecho de ver personas o de sentirse atado ya desencadena un estrés y un miedo brutal, entonces, en una plaza donde se le torea, se le hacen recortes, se le llama constantemente la atención, se siente encerrado... El estrés que eso conlleva es enorme. Además los estudios nos dicen que las malas experiencias se quedan como recuerdos en los animales, y si están sometidos otra vez a un proceso similar, ya tienen muchísimo más estrés sólo por el recuerdo; y cabe decir que las vaquillas de los festejos se reutilizan una media de 4 veces cada uno.
- Fisiología de los bóvidos para escuchar muchos más ruidos que los humanos, este estudio nos hace pensar que una plaza llena de gente tiene que conducir a un gran estrés para los animales.
- Condiciones de transporte hasta las plazas y dónde se encierran hasta que salen a la plaza, y sumado a las condiciones higiénico-sanitarias, la privación de agua y alimento...

Por tanto, y para concluir, la ciencia nos dice que los festejos con animales son tortura animal, a veces sólo psíquica, y a veces mixta.

En cuanto a la **legislación europea**, en los últimos años se ha visto un gran aumento de la preocupación sobre los animales en general y sobre la protección de estos en particular. Toda la normativa que tiene como objetivo reglar todo tipo de acciones sobre los animales ha sido sometida a muchos cambios y ha evolucionado hacia nuevas leyes más protectoras y que aseguran el bienestar animal tanto en animales de granja como en animales domésticos, animales usados para experimentación e incluso para animales salvajes.

Por lo que **respecta a la legislación nacional**, en todas las comunidades autónomas de España se prohíbe:

- Luchas de perros
- Luchas de gallos: a excepción de Andalucía, dónde la ley de protección de animales permite las luchas de gallos para seleccionar la cría, por tal de mejorar la raza y su exportación realizadas en criaderos y locales debidamente autorizados y con la única asistencia de sus socios.
- Tiro al pichón: a excepción de Madrid, Andalucía y Asturias, dónde la consejería competente puede autorizar a las sociedades de tiro, bajo control de la respectiva federación, la celebración de competiciones de tiro al pichón.
- La utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen la crueldad o maltrato. Pero en todas las comunidades autónomas hay las excepciones de la ley de protección animal sobre las fiestas de toros y encierros, donde tradicionalmente se celebren. Pero vemos que en Catalunya, solamente quedan excluidas de la ley de protección animal las fiestas de toros localizadas donde, a fecha de entrada en vigor de la ley 3/1998 del 4 de marzo, hayan plazas construidas para su celebración y las fiestas con novillos sin la muerte de animales o “correbous” en las localidades donde tradicionalmente se celebren.
- Asturias por otra parte, excluye de la ley las fiestas que se hayan llevado a cabo ininterrumpidamente desde hace 100 años, siempre que no supongan tortura, lesiones o muerte del animal.

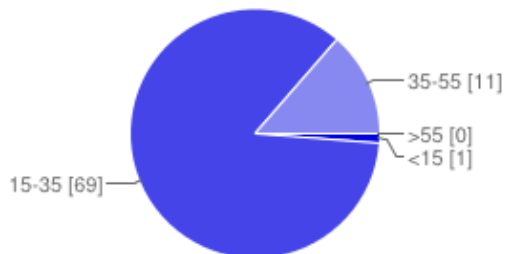
Los **puntos conflictivos** más relevantes encontrados **en la prensa** son:

- Los principales puntos de enfrentamiento se encuentran entre todas las asociaciones organizadoras de fiestas populares con animales y las asociaciones defensoras de los derechos animales y contra el maltrato de los mismos.
- Los aficionados a estas festividades defienden que cada vez se hacen las cosas mejor, atendiendo a la normativa fijada por la Generalitat, a través de la Ley de regulación de las fiestas tradicionales (mayoritariamente con toros) y el reglamento que la desarrolla. También se apoyan en justificar sus fiestas en que son una tradición que se lleva haciendo durante muchos años y que ya fueron parte de la cultura propia de sus pueblos y comarcas y que abolir este tipo de fiestas resultaría un ataque contra la cultura popular.
- La normativa establece duraciones determinadas para los espectáculos, e intenta garantizar la seguridad de las personas, así como evitar el maltrato de los animales. Con todo, las entidades animalistas defienden que las modalidades de toro embolado y ensogado deberían prohibir en tanto que, a su juicio, suponen un maltrato intrínseco de los toros que participan.
- La normativa también incide en las medidas de seguridad de las plazas y emplazamientos donde se llevan a cabo los espectáculos taurinos, desde las carretas o cadalsos que ocupan los aficionados hasta los cierres y estructuras que monta la organización.
- Por otra parte las entidades animalistas siguen su cruzada contra todo tipo de festividades con animales involucrados defendiendo que todas las modalidades aún permitidas de fiestas con toros y otros animales siguen comportando, además de maltrato físico directo en algunas de estas festividades, un alto nivel de estrés en que someten a los animales durante la fiesta que resulta ser también altamente traumático para el animal.

CONSULTA DE LOS SECTORES AFECTADOS CON UN CUESTIONARIO COMÚN

-Encuesta popular respondida por 81 personas anónimas.

¿Qué edad tienes?



<15	1	1%
15-35	69	85%
35-55	11	14%
>55	0	0%

¿Crees que los animales sufren dolor?

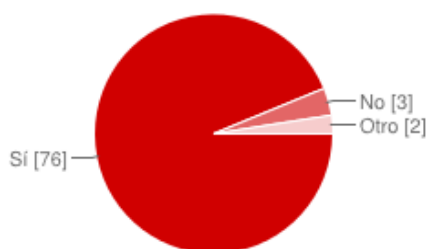


Sí	78	96%
No	3	4%

-¿Estás conforme con el uso de animales en los festejos populares?

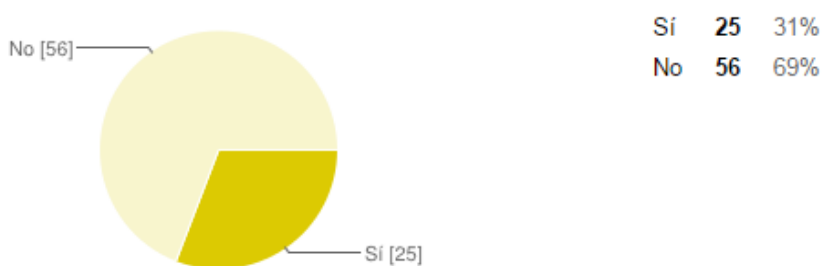
Sobre un **55%** de los encuestados opinan que **de ningún modo** es pueden utilizar animales para los festejos populares, ya que ello implica un perjuicio a los animales, ya sea por maltrato físico directo, o por el estrés que la situación les produce al ser algo completamente opuesto a su estado natural. Alrededor del **40%** creen que se **puede seguir utilizando animales en festejos siempre y cuando, éste no implique un daño** para los animales que se utilizan, en caso de que haya algún maltrato, principalmente físico, no deberían permitirse. Por último, un **5%** opinan que **deben seguir utilizándose animales en los festejos**, independientemente del papel de los animales en ellos, ya que las fiestas tradicionales no deben eliminarse.

-¿Crees que debe existir algún tipo de regulación respecto al uso de animales en los festejos?

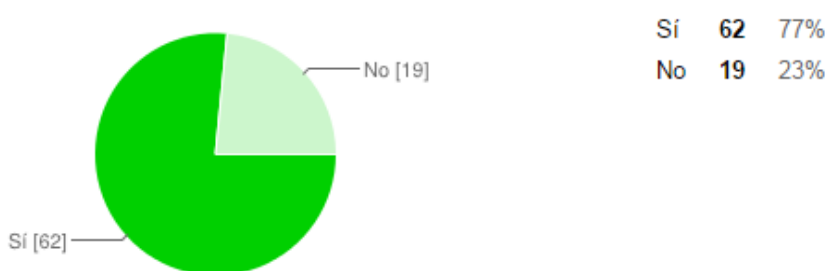


Sí	76	94%
No	3	4%
Otro	2	2%

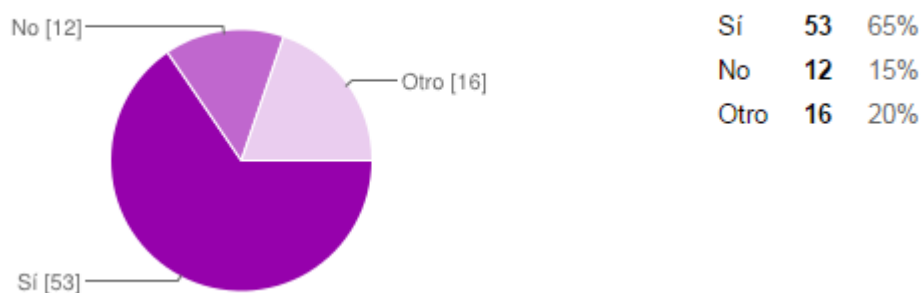
-¿Participas en los festejos populares en los que se usan animales?



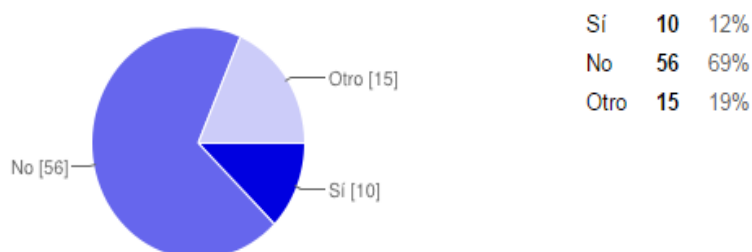
-¿Estás de acuerdo con la reciente prohibición de las corridas taurinas en Catalunya?



-¿Crees que el uso de animales en las fiestas populares es maltrato animal?



¿Crees que las tradiciones populares deben mantenerse, independientemente de los medios que se lleven a cabo?



-Realización de tres entrevistas a tres personas relacionadas con este tema (anexo I):

- Cinta Sánchez Curto, miembro de la protectora de animales de Tortosa (ARCA).
- Jorge Penalba Centelles, miembro de la Asociación Cultural Taurina “Jovens del bous”.
- Guillermo López Fernández, graduado en Humanidades: estudios interculturales. Historia y patrimonio.

ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS ENTREVISTAS Y ENCUESTA

Por lo que hemos observado, en cuanto a las encuestas, tenemos una gran mayoría que criminaliza el maltrato a los animales en general en las festividades y por ello no comparte la realización de éstas cuando se causa dolor a los animales. Por otro lado, tenemos un sector taurino que se ve afectado en gran medida, ya que la mayoría de festividades nacionales están relacionadas con el mundo taurino y es este sector el que las defiende y aunque en base a nuestros resultado, parece ser una minoría, al fijarnos en la localización de los encuestados, en las regiones dónde tenemos festividades ligadas a los toros, se tiene una mejor percepción del uso de animales en las festividades, mientras que en las localidades dónde esto no se practica ya que no es una tradición de la región, se critica en gran medida todas estas acciones. Finalmente, podemos concluir que estas festividades ligadas al uso de animales, tienen una buena o mala aceptación según la cultura y educación que la gente haya recibido y ésta depende de la región dónde se viva.

RESUMEN Y CONCLUSIONES PROPIAS

- Las leyes de protección animal están mejorando, en el sentido que se tiene en cuenta el bienestar animal, pero tienen grandes carencias ya que no se centran en las festividades populares y no atajan directamente el problema, sino que dan directrices generales que no acaban siendo efectivas en los problemas que nos planteamos en las fiestas populares.
- La opinión pública está muy ligada a la cultura que se ha recibido y por lo tanto, contra esto es muy difícil luchar. Lo que sí se ha visto (comparando con encuestas anteriores) es que la cultura por la tauromaquia ha disminuido y está muy regionalizada, y en esas zonas tenemos mayor apoyo a las fiestas tradicionales en las que no importa el bienestar animal, o incluso, ni se ve el sufrimiento de los animales.
- En base a los artículos científicos, se ha demostrado que los animales sienten el dolor, así como estrés y que por lo tanto estas prácticas, producen un daño a los animales, del cual se debería informar a la población, ya que hay personas que desconocen la manifestación del dolor de los animales y por lo tanto, justifican las prácticas realizadas en las festividades de los pueblos, ya que son incapaces de reconocer los signos de sufrimiento.
- La prensa, aunque informa de manera imparcial la mayoría de veces, se suele centrar en la polémica que generan los partidos animalistas, para luchar contra estas festividades tradicionales, a pesar de que muchas de ellas ya han sido reguladas, y algunas de ellas prohibidas.
- Personalmente, creemos que todas aquellas festividades que produzcan un sufrimiento en los animales, deberían prohibirse, y aquellas en las que se haya demostrado que no hay ningún sufrimiento, deberían regularse para que siga respetándose el bienestar animal, y en caso de que no sea así, que la ley actúe sobre ellos.

ANEXOS

- **ENTREVISTA a Jorge Penalba Centelles, miembro de la Asociación Cultural Taurina “Jovens del bous”.**

1. ¿Crees que los animales sufren dolor?

En ciertos festejos el animal sí que sufre dolor, aunque en gran parte de ellos, pienso que el animal no sufre dolor ya que no se le hace absolutamente nada.

2. ¿Estás conforme con el uso de animales en los festejos populares?

Como he dicho anteriormente, estoy de acuerdo pero solo en aquellos festejos donde el animal se suelta y no se le realiza ningún tipo de maltrato, simplemente se corre, se rueda y luego vuelve a los corrales.

3. ¿Estás de acuerdo con la prohibición de las corridas de toros en Cataluña?

No, porque independientemente del maltrato que pueda tener el toro en las plazas, al contrario que en las calles, el aficionado puede optar por ir o no ir y por eso deberían de haber sido el conjunto de los catalanes quien decidieran si querían o no toro en las plazas de Cataluña.

4. ¿Crees que el uso de animales en las fiestas es maltrato animal?

En la gran mayoría no, pero como aficionado, he visto ciertas variantes del festejo popular como “el bou embolat”, en las que el animal en muchas ocasiones si sufre a causa del fuego.

5. ¿Crees que las tradiciones populares deben mantenerse, independientemente de los medios que se lleven a cabo?

No, al igual que con la tradición de los toros, con otras no tan mediáticas pero que también emplean animales, y en ocasiones aunque no se les maltrate, también sufren dolor.

6. ¿Crees que debe existir algún tipo de regulación al respecto al uso de animales en los festejos?

Si, en relación sobretodo con el transporte, edades del animal, recintos taurinos y otros tipos de festividades.

7. ¿Participas en estos festejos?

Si.

Para terminar me gustaría dar mi opinión sobre la fiesta del toro. Como miembro de una asociación taurina (Amics dels bous), me gusta ver como después de un año de trabajo, los toros llegan de sus dehesas a las calles de mi pueblo para hacer disfrutar a los vecinos, tanto aficionados como familias que van con sus hijos a ver a los toros sin ningún problema, seguros de que no van a ver ningún tipo de maltrato. Siempre de tu a tu, sin protección, sin nada, la chaqueta del aficionado frente a los pitones del toro, esto es para mí lo bonito y por lo que hay que cuidar esta fiesta.

Aunque detrás de todo esto hay muchas cosas que la gente no ve y por las que los aficionados deben luchar, como las condiciones de transporte o las muchas horas en los toriles, en muchas ocasiones no se puede hacer otra cosa. Pero aun así, se deben cambiar, para preservar lo más querido de la

fiesta y que todo aficionado quiere que esté bien, el toro. También decir que he visto como en gran parte de los festejos ha cambiado la actitud de los aficionados hacia el toro. Pienso que ahora se les respeta mucho más que años atrás, ésta es la única forma de mantener viva la fiesta y la afición de las futuras generaciones.

Por último y en relación a las corridas de toros, no las comparto totalmente pero también es verdad que cada día se tortura a miles de animales en granjas y explotaciones y estos sí que no tienen la más mínima posibilidad de defenderse y luchar por su vida.

Para terminar, puede parecer egoísta y un tópico, pero gracias a los festejos y corridas de toros, sigue vivo ese magnífico animal que es el toro de lidia y que no tendría otro sentido sin la fiesta de los toros, ya que para comer no se crían toros bravos. Tampoco quiero acabar sin nombrar a todos aquellos que viven de esto y con ello sus familias (ganaderos, mayores, mozos, transportistas, veterinarios, fabricantes de piensos y otros tantos que están detrás de esta fiesta y que respetan y cuidan la figura del toro).

Termino dando ánimos a todos aquellos que apostamos por la continuidad de la fiesta, cuidándola, respetándola y mejorándola siempre buscando lo mejor para el aficionado, pero sobre todo, para el toro.

ENTREVISTA a Cinta Sánchez Curto (Miembro de la Protectora de Animales de Tortosa, ARCA)

1. ¿Crees que los animales sufren dolor?

Sí, a día de hoy tenemos muchos estudios que demuestran que los animales, desde los más primitivos a los más avanzados, sufren dolor al poseer sistema nervioso. De hecho, lo podemos ver en las mascotas de compañía, que nos llegan cada día a nuestro centro, abandonados, sufriendo mucho dolor a causa de lo crueles que podemos llegar a ser los humanos.

2. ¿Estás conforme con el uso de animales en los festejos populares?

Rotundamente NO.

3. ¿Crees que debe existir algún tipo de regulación al respecto al uso de animales en los festejos?

Sí, opino que las leyes que hay sobre protección animal son insuficientes y que evitan los temas más controvertidos (como los toros, la caza y otras fiestas populares) ya que en la sociedad española, hay mucho poder alrededor la tauromaquia y esto impide una regulación eficaz.

4. ¿Participas en estos festejos?

No, aunque la zona donde yo vivo, los “correbous” son muy típicos, pero mi moral me impide asistir a este tipo de actos, crueles para los animales.

5. ¿Estás de acuerdo con la prohibición de las corridas de toros en Cataluña?

En parte sí, aunque creo que es una ley incompleta porque sólo se prohíbe las corridas de toros y como he dicho antes, hay otras festividades que también deberían prohibirse, pero como los políticos sólo buscan los votos y en el sur de Catalunya hay mucha tradición por los “correbous” no

lo

prohíben.

6. ¿Crees que el uso de animales en las fiestas es maltrato animal?

Sí, desde el primer momento en que el animal es sacado de su hábitat natural, independientemente de la festividad, éste sufre un estrés ya que se rodea de otros individuos de otra especie a la cual no están habituados (y menos en las cantidades que la gente se reúne en las festividades) y su primer instinto sería huir, cosa que no se les permite, además que en muchas, no se limitan a un estrés por el cambio de ambiente, sino que implican prácticas dolorosas (clavar lanzas, divisas, poner fuego en las astas, lanzar desde un campanario...) que ningún ser vivo debe sufrir y menos hecho por una especie, como los humanos, que tenemos capacidad de razonar.

7. ¿Crees que las tradiciones populares deben mantenerse, independientemente de los medios que se lleven a cabo?

No, por todo lo explicado anteriormente.

Por último, me gustaría añadir, que todo el tipo de festividades con animales debería prohibirse ya que es ha estudiado que cualquier manipulación de los animales en un medio tan diferente de sus hábitos e instintos, produce un estrés que roza el sufrimiento y por ello no debería permitirse, ya que aunque no hay un maltrato directo, tenemos un sufrimiento innecesario que no aporta nada a la sociedad, porque aunque algunos pienses que es cultura, esto es un acto criminal, el cual debería estar penalizado.

▪ **ENTREVISTA a Guillermo López Fernández, graduado en Humanidades: estudios interculturales. Historia y patrimonio.**

1. ¿Crees que los animales sufren dolor?

Sí, tienen sistema nervioso, por lo tanto sufren.

2. ¿Estás conforme con el uso de animales en los festejos populares?

No si implican violencia.

3. ¿Crees que debe existir algún tipo de regulación al respecto al uso de animales en los festejos?

Sí, rotundamente, hasta en el pueblo más pequeño. Con las multas correspondientes.

4. ¿Participas en estos festejos?

Si puedo evitarlo no participo.

5. ¿Estás de acuerdo con la prohibición de las corridas de toros en Cataluña?

Sí.

6. ¿Crees que el uso de animales en las fiestas es maltrato animal?

Creo que no siempre es así, lo primero que nos viene a la cabeza son los toros, tanto en plaza como los "bous al carrer", no conozco todas las fiestas populares nacionales pero no creo que en todas se maltrate a los animales. En un principio los "Caballos del Vino" en Caravaca de la Cruz, solo

engalanaban a los caballos para después participar en una carrera, con el tiempo y el crecimiento tanto de la población como del turismo, esa misma fiesta se ha masificado por lo que debido al bullicio, los animales sufren estrés.

7. ¿Crees que las tradiciones populares deben mantenerse, independientemente de los medios que se lleven a cabo?

No, como a continuación explicaré.

La cultura se aprende, no es inherente al ser humano, pero todo ser humano necesita una cultura para construir su identidad social.

Por lo tanto la cultura es una construcción heredada en primera instancia de nuestros educadores directos, familia o educadores, pero también por los medios de comunicación que normalizan lo que nos es extraño. Como ejemplo paradigmático de maltrato animal en festejos populares, que forman parte de la cultura y tradiciones de un territorio, todos tienen en mente los festejos taurinos y más concretamente las corridas de toros. Tal vez por toda la publicidad ocasionada por la información obtenida de los medios de comunicación.

Estos festejos se remontan a la antigua Grecia, en el Palacio de Minos, situado en la isla de Creta, se encuentran mosaicos con representaciones de hombres lidiando con estos animales. En España se consolida esta tradición hacia el siglo XVIII. El uso taurino en los festejos llega a la península ibérica con la romanización, al igual que las batallas en el anfiteatro de gladiadores o cazas de fieras. El toro presente en la península desde tiempos inmemoriales (se han encontrado restos del uro, su antepasado ya extinto) era una de los animales más utilizados en estos festejos.

Con este repaso histórico quiero dar a entender que no siempre ha estado arraigada esta tradición al ser humano. Es posible cambiar la cultura humana, ya que otras tradiciones como el sacrificio de cristianos en el circo romano o las letrinas públicas ya no se llevan a cabo. Es un proceso costoso y lento, más aún si se remontan tan atrás en el tiempo, aunque tenemos casos de cambios culturales más recientes, como lo son todos aquellos respecto a la mujer: la incorporación de éstas al mundo laboral, su vestimenta, o su mayor independencia (aún no total, aunque eso es otro tema). Concluyendo, por muy antigua que sea una tradición, la cultura es humana y las personas somos seres variables, mutables. Por lo tanto las tradiciones pueden cambiar, y si implican como en este caso violencia incluso deben.